

### **CRITERIOS COMUNES DE EVALUACION EN LA ESO**

Los criterios comunes de evaluación han sido elaborados conforme a lo establecido en el Decreto 231/2007 de 31 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía y Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se establece la ordenación del proceso de evaluación. Dichos criterios de evaluación son el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

En este sentido, cada departamento incluirá - en las correspondientes programaciones didácticas- los criterios propios de las materias que tiene asignadas conforme al os establecido en la normativa antes reseñada, la cual remiten su mayor parte al Real Decreto 1631/2006 por el que se establecen las enseñanzas mínimas en la ESO.

Las modificaciones de los anteriores decretos tienen en cuenta el contexto del centro: por una parte las particularidades de una parte del alumnado con un nivel socioeconómico y cultural medio bajo, que se escolariza en el instituto con serias carencias en competencias básicas y que, en general, muestra escaso interés por el estudio. Estas circunstancias se agravan y son especialmente relevantes en el alumnado incluido en el Plan de Compensación Educativa. Por otro lado, el alumnado que pertenece a la sección bilingüe desarrolla todos los elementos curriculares adaptados a sus capacidades y expectativas.

No obstante, y sin perjuicio de los criterios propios de cada materia o ámbito, el profesorado considerará, además del grado de adquisición de las competencias básicas tal como estén expresada en las programaciones didácticas de los Departamentos, los siguientes **CRITERIOS COMUNES DE EVALUACION:**

- Se evaluará el nivel de asimilación de los contenidos básicos de cada materia y la capacidad de aplicarlos de manera efectiva en situaciones y contextos diversos.
- Será objeto de evaluación la actitud responsable ante el estudio y trabajo personal del alumnado, la iniciativa, participación y realización autónoma de tareas y trabajos individuales o en grupo.
- Se evaluará el respeto a los principios y normas que regulan la convivencia de la comunidad educativa.
- Será evaluado el empleo adecuado de las herramientas de la distintas comunicación e interpretación



## **CRITERIOS COMUNES DE EVALUACION EN BACHILLERATO**

Los criterios comunes de evaluación han sido elaborados conforme a lo establecido en el Decreto 416/2008 por el que se establece la ordenación y las enseñanzas del Bachillerato en Andalucía y Orden de 15/12/de 2008 por la que se establece la ordenación del proceso de evaluación.

No obstante, y sin perjuicio de los criterios propios de cada materia recogidos en las programaciones didácticas el profesorado considerará los siguientes **CRITERIOS COMUNES DE EVALUACION:**

- Se evaluará el nivel de asimilación de los contenidos de cada materia y la capacidad de aplicarlos de manera efectiva en situaciones y contextos diversos.
- Será objeto de evaluación la actitud responsable ante el estudio y trabajo personal, la iniciativa, participación y realización autónoma de tareas y trabajos individuales o en grupo.
- Se evaluará el respeto a los principios y normas que regulan la convivencia de la comunidad educativa.
- Será evaluado el empleo adecuado de las distintas herramientas de comunicación y enriquecimiento así como la capacidad del alumno de expresarse correctamente en público

